



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

23 OCT 1995

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas  
N°292/95 V.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se mantienen  
pendientes de aprobación de la Rendición de Cuentas de los meses de  
Enero a Junio del Ejercicio 1992 de la Municipalidad Ushuaia, los  
gastos observados e indicados en el Anexo I que forma parte  
integrante de la misma.

Que se le concedió a la Secretaria de Economía y  
Finanzas un plazo de quince (15) días para responder a las  
observaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Que por Nota N°256/95 Letra S.E.y F. la Secretaria  
de Economía y Finanzas de la Municipalidad Ushuaia ha solicitado la  
ampliación del plazo otorgado por Resolución N°292/95 de quince  
(15) días más.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el  
Organismo competente para dictar el presente acto administrativo  
según lo dispuesto en el Art.4°) inc.f) de la Ley N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°) CONCEDER** a la Secretaria de Economía y Finanzas de la  
Municipalidad Ushuaia una prórroga del plazo establecido en el  
Artículo 2°) de la Resolución N°292/95 V.A., por el Término de diez



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



(10) días contados a partir del vencimiento de la Resolución mencionada.

**ARTICULO 2º) REGISTRAR,** Comunicar a la responsable, cumplido.  
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 312/195 V.A. -

  
**C.P.E. CLAUDIO A. DICCIUTI**  
Voz  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
**C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS**  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia